

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.768 · 2015

LEY 14.768

Boletín Oficial, 27 de octubre de 2015 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.768

ARTÍCULO 1°. Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Piñeyro, del partido de Avellaneda, designado catastralmente como:

Circunscripción II, Sección A, Manzana 31, Parcela 22 inscripto su dominio en la Matrícula 769 a nombre de Frydman Jorge y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble que se expropia por la presente ley será transferido en comodato por el término de cinco (5) años, renovables por igual período, en los términos del Artículo 28, inciso b), del Decreto-Ley N° 9.533/80 a la Asociación Civil Resurgir Solidario de los jóvenes que trabajan por los excluidos, inscripto en la Inspección General de Justicia de la Nación, bajo la Matrícula N° 214, con cargo de ser destinado al cumplimiento de los fines establecidos en su Estatuto.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento del cargo estipulado en el Artículo 2° y/o disolución de la Asociación ocasionará la reversión del dominio a favor del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°. Exceptuase a la presente ley de los alcances del Artículo 47 de la Ley 5.708 (T.O por Decreto N° 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el Artículo 1° de la presente Ley

ARTÍCULO 5°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.768. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).